DICTAMEN UOC N° 01/2024

Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato UTGS N° 12 de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos.

Asunción, 12 marzo de 2024.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas,
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, me dirijo a usted, en el marco del ***Contrato UTGS N° 12/2023 de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos***, resultado de la adjudicación recaída en el llamado con ID N° 436.368, vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Hechos:

1. La Dirección Ejecutiva, a través del Memorándum N° 12/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, solicita la Terminación de mutuo acuerdo del Contrato UTGS N° 12/2023 ***de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos***, suscripto con la Consultora **Cinthia Tamara Benítez Alfonso**, atendiendo que el Sistema de Protección Social está en etapa de revisión por las nuevas autoridades y así también de las modificaciones que ha sufrido a nivel Presupuestario la Unidad Técnica del Gabinete Social según Decreto N° 1092/2024.

2. Que, en consecuencia, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió un correo citando a la señora **Cinthia Tamara Benítez Alfonso,** para una reunión el día 09/02/2024 a las 09:00hs en virtud de la ejecución del Contrato.

3. La misma, compareció a las instalaciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social a la hora solicitada el cual en reunión con la señora **María Alejandra González**, Encargada de Despacho de la UOC, la misma le explica que le han solicitado la Terminación de mutuo acuerdo del Contrato por los motivos de revisión del Sistema de Protección Social y así también de las modificaciones que ha sufrido a nivel Presupuestario la Unidad Técnica del Gabinete Social según Decreto N° 1092/2024.

4. Por tanto, las partes llegan a un acuerdo de Terminación de Contrato por Mutuo acuerdo como lo estipula la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **Artículo 57. Inc b).**

5. Que, en consecuencia, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió la Nota GS/CAF/UOC/N° 02/2024 de fecha 09/02/2024, en el cual se comunica el inicio del proceso de Terminación de mutuo acuerdo del Contrato.

Contrato UTGS N° 12/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, de conformidad al **Artículo 57** Terminación de los Contratos **inc. b)** *Por mutuo acuerdo de las partes;* de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

María Alejandra González
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC N° 01/2024

Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato UTGS N° 12 de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos.

6. El Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió la Nota GS/CAF/UOC/N° 04/2024 de fecha 08/03/2024, en el cual se comunica el inicio del proceso de Terminación de mutuo acuerdo del Contrato y se solicita el acuse de recibo y la conformidad de la Rescisión por mutuo acuerdo.

7. La señora **Cinthia Tamara Benitez Alfonso**, en fecha 11/03/2024, acusó recibo de la notificación remitida vía correo electrónico y manifiesta la conformidad a los términos de mutuo acuerdo.

8. Por tanto, ante el acuerdo entre las partes, la UOC procede a iniciar los trámites administrativos para la Terminación de mutuo acuerdo del Contrato.

9. La señora **Cinthia Tamara Benítez Alfonso**, en fecha 12/03/2024, suscribe el Acta de Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

Marco legal:

Al respecto, cabe señalar que el pedido está amparado por la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

El artículo 57.- ***Terminación de los contratos.***

Los contratos terminarán:
a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;…

El artículo 58.- ***Terminación de mutuo acuerdo.***

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

El Contrato UTGS N° 12/2023, en su Clausula Décima Tercera. De las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC N° 01/2024

Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato UTGS N° 12 de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos.

Contrataciones Públicas", así como las disposiciones dispuestas en la Carta de invitación.

Fundamento:

El Contrato UTGS N° 12/2023, en su Clausula Décima Tercera. De las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

b) Por mutuo acuerdo de las partes; por lo que podemos concluir, en el caso que nos ocupa, que se podría aplicar perfectamente la terminación del vínculo contractual por mutuo acuerdo, considerando que ambas partes convienen dejar sin efecto el Contrato suscripto, en atención a los factores que hacen imposible la continuidad de este.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional entre las instituciones que integran el Gabinete Social, precisa la Terminación de mutuo acuerdo del Contrato teniendo en cuenta la revisión del Sistema de Protección Social y así también de las modificaciones que ha sufrido a nivel Presupuestario la Unidad Técnica del Gabinete Social según Decreto N° 1092/2024.

Por lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que se encuentran reunidas las condiciones para la Terminación de mutuo acuerdo del contrato, en la forma establecida en el Art. 57 inc. b) y Art. 58 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Conclusión:

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, CONSIDERAR VIABLE la Terminación de mutuo acuerdo del Contrato UTGS N° 12/2023, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social y la señora **Cinthia Tamara Benítez Alfonso**, en el marco del llamado de ***Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos*** con ID N° 436.368, para la cual se considera pertinente la emisión de la Resolución Autorizante.

Es mi dictamen.

Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC N° 01/2024

Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato UTGS N° 12 de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos.

Detalle de los montos afectados a la ejecución del contrato.

Código de Contratación	CD-12001-23-236751		
Monto total adjudicado	**Monto equivalente ejecutado**	**Monto total obligado**	**Monto pendiente a comprometer**
180.000.000	36.000.000	36.000.000	144.000.000
Concepto	**Rubro**	**Precio unitario**	**Precio total equivalente**
Consultoría	266	180.000.000	36.000.000

OBS: El monto equivalente ejecutado corresponde al pago del primer Producto entregado dentro de los 30 días de la firma del contrato.

Forma de Pago según Carta de Invitación:

Plazo	Porcentaje	Producto
Dentro de los 30 días de la firma del Contrato	20 % del Contrato	Producto 1. Plan de trabajo / cronograma de actividades
Dentro de los 60 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 2. Un informe de avance de actividades del periodo.
Dentro de los 90 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 3. Un informe de avance de actividades del periodo.
Dentro de los 120 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 4. Informe y reporte técnico de avances
Hasta los 150 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 5. Informe y reporte técnico de avances
Dentro de los 180 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 6. Informe y reporte técnico de avances
Dentro de los 210 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 7. Informe y reporte técnico de avances
Dentro de los 240 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 8. Informe y reporte técnico de avances
Dentro de los 270 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 9. Informe y reporte técnico de avances
Dentro de los 300 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 10 Informe y reporte técnico de avances
Dentro de los 330 días de la firma del Contrato	7% del Contrato	Producto 11. Informe general de recuento y resumen cualitativo y cuantitativo
Dentro de los 365 días de la firma del Contrato	10 % del Contrato	Producto 12. Documento de sistematización de la consultoría. Hallazgos, conclusiones y propuestas de mejora y continuidad de las políticas públicas de primera infancia.

DICTAMEN UOC N° 01/2024

Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato UTGS N° 12 de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos.

Detalle de pago realizado

Monto total adjudicado	Monto Obligado	Plazo	Porcentaje correspondiente	Producto
180.000.000	36.000.000	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato	20 % del Contrato	Producto 1. Plan de trabajo / cronograma de actividades

Detalle de pago pendiente

Monto total adjudicado	Monto pendiente de pago	Plazo	Porcentaje correspondiente	Producto
180.000.000	12.600.000	Dentro de los 60 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 2. Un informe de avance de actividades del periodo.
	12.600.000	Dentro de los 90 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 3. Un informe de avance de actividades del periodo.
	12.600.000	Dentro de los 120 días de la firma del Contrato	7 % del Contrato	Producto 4. Informe y reporte técnico de avances.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República